

La fianza depositada se eleva a la cantidad de 2.630.080 ptas.

Con fecha 17.12.98, mediante escrito, a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras y con fecha 19.12.98, D.O.E. núm. 145, se pone de manifiesto, durante el plazo de 10 días, la pieza separada de determinación de daños y perjuicios a fin de que se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Con fecha 14.1.99 se recibe escrito de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, por el que se procede a la inclusión de la Junta de Extremadura como acreedor por concepto de seguro por el importe máximo avalado (2.630.080 ptas.).

La Empresa ROFESA no presentó alegaciones en el plazo concedido.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

El contrato de obras se adjudicó al amparo de la Ley de Contratos del Estado por lo que debe regirse por ella, según lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Aquélla establece, en su artículo 53, que cuando el contrato se resuelva por causa imputable al contratista le será incautada la fianza y deberá además indemnizar a la Administración los daños y perjuicios.

El problema de la compatibilidad entre la incautación de fianza y la exigencia de daños y perjuicios ha venido siendo abordado de manera discordante por la jurisprudencia, habiéndose abierto camino la tesis que ya había venido propugnando mayoritariamente en sentencias como las de 4 de julio de 1984 y 12 de noviembre de 1990, al haber tenido acogida en el artículo 114.4 de la vigente Ley 13/1995, antes citada.

Según esta interpretación, el contratista ha de indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, ejercitando las competencias que tiene delegadas por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas mediante Orden de 2 de octubre de 1995, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 118, de fecha 7.10.95.

R E S U E L V E

1.—Fijar los daños y perjuicios causados a la Administración por resolución del contrato de obras de construcción de 12 VPP en Acehuche, y que deberá abonar la Empresa ROFESA, expediente 922VC005, en la cantidad de 1.693.691 ptas., diferencia entre el importe de los gastos ocasionados a la Administración y el importe de la fianza incautada.

2.—El cierre de la pieza separada, abierta por Resolución de fecha 30 de enero de 1996, para la fijación de daños y perjuicios causados a la Administración».

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, previa comunicación al Secretario General Técnico (Orden del Excmo. Sr. Consejero de 2 de octubre de 1995), según dispone el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 23 de febrero de 1999.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Circunvalación Oeste de Zafra. Tramo: EX-320 - EX-101.

Para la ejecución de la obra: CIRCUNVALACION OESTE DE ZAFRA. TRAMO: EX-320 - EX-101, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 8 de febrero de 1999, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Paseo de Roma, s/n, donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, a 24 de febrero de 1999.—El Secretario General Técnico, P.O. (Orden de 3 de octubre de 1995), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA N° : 001

EXPEDIENTE : 983CB0030102 CIRCUNVALACION OESTE DE ZAFRA. TRAMO: EX-320 - EX-101

TERMINO MUNICIPAL : ZAFRA (0615800) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	6/19	FRANCO CALVO, JOSE Y 1 MAS C/ EGIDO BAJO, S/N VALVERDE DE BURGUILLOS BADAJOZ	3.317	LABOR SECANO			
000002/00	10/66	GOITIA GUTIERREZ, CESAR C/ FUENTE GRANDE, 7 ZAFRA	1.959	OLIVO SECANO	P PIEDRA REPOSI	189, M1	
000003/00	10/65A	BADAJOZ RAMIREZ DE ORELLANO, JUANA C/ HORTALEZA, 85 MADRID	15.707	LABOR SECANO	P PIEDRA REPOSI	25, M1	
000004/00	10/86B	MADRID FOLGUERA HURTADO, ROGELIO C/ HORTALEZA, 85 MADRID	6.486 400 OCUP.TEMP O-01	OLIVO SECANO	P PIEDRA REPOSI	54, M1	
000005/00	10/91	MADRID DOBLAS FITO, FRANCISCO C/ SEVILLA, 28 ZAFRA	435 112 SERV.PASO O-01 52 OCUP.TEMP O-01	OLIVO SECANO	P PIEDRA REPOSI	54, M1	
000006/00	10/92B	BADAJOZ FOLGUERA HURTADO, ROGELIO C/ HORTALEZA, 85 MADRID	1.772 129 SERV.PASO RI-01 124 OCUP.TEMP RI-01	ARBOLES RIBERA	P PIEDRA REPOSI	28, M1	
000007/00	10/92C	MADRID FOLGUERA HURTADO, ROGELIO C/ HORTALEZA, 85 MADRID	591	PASTOS			
000008/00	10/92A	MADRID FOLGUERA HURTADO, ROGELIO C/ HORTALEZA, 85 MADRID	3.544	PASTOS	P PIEDRA REPOSI	24, M1	
000009/00	10/104	MADRID FOLGUERA HURTADO, ROGELIO C/ HORTALEZA, 85 MADRID	792 100 OCUP.TEMP E-01	PASTOS	P PIEDRA REPOSI	91, M1	

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 35.520

EXPEDIENTE : 983CB0030102 CIRCUNVALACION OESTE DE ZAFRA. TRAMO: EX-320 - EX-101									
TERMINO MUNICIPAL : ZAFRA (0615800) (BADAJOZ)									
N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ²	OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES	
000019/00	10/152C	SABAN RUIZ, ANA MARIA AVDA. DE LA ESTACION, 21 ZAFRA		13.641	LABOR SECANO	P PIEDRA REPOSI	26,Ml		
000020/00	11/16	BADAJOZ TORO DUARTE, MANUEL C/ TINAJERO, 6 ZAFRA BADAJOZ		2.867	LABOR SECANO				
TOTAL METROS EXPROPIACION								:	86.113

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de Subasta, procedimiento abierto, del suministro de 1.000 calendarios escolares, 5.000 carteles del calendario escolar y 7.000 calendarios de bolsillo para el curso 1999/2000.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 004/477.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: «1.000 calendarios escolares, 5.000 carteles del calendario escolar y 7.000 calendarios de bolsillo».
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el punto 5/A del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Dirección General de Promoción Educativa. C/. Delgado Valencia, n.º 6, Mérida.
- e) Plazo de entrega: Antes del 30 de junio de 1999.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 3.250.000 ptas. (IVA incluido).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada (en base al artículo 36.2 de la L.C.A.P.).
Definitiva: 130.000 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de Educación y Juventud.
- b) Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.